

Comunicación de las Decisiones sobre «Estructuras Agrarias»

(90/C 170/03)

(Véase la Comunicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 174 de 22 de junio de 1989)

Decisión de la Comisión C(90) 1186 de 3 de julio de 1990:

Estado miembro destinatario:

— Portugal.

Fundamento jurídico:

— Reglamento (CEE) nº 797/85 del Consejo.
(Mejora de la eficacia de las estructuras agrarias)

Decisión por la que se reconoce que se cumplen las condiciones para la participación económica de la Comunidad, habida cuenta de las medidas adoptadas por el Estado miembro en lo referente a los servicios de gestión.

Decisión de la Comisión C(90) 1187 de 3 de julio de 1990:

Estado miembro destinatario:

— Francia.

Fundamento jurídico:

— Reglamento (CEE) nº 797/85 del Consejo.
(Mejora de la eficacia de las estructuras agrarias)

Decisión por la que se reconoce que se cumplen las condiciones para la participación económica de la Comunidad, habida cuenta de las medidas adoptadas por el Estado miembro en lo referente a las explotaciones asociadas.

Decisión de la Comisión C(90) 1188 de 3 de julio de 1990:

Estado miembro destinatario:

— República Federal de Alemania.

Fundamento jurídico:

— Reglamento (CEE) nº 797/85 del Consejo.
(Mejora de la eficacia de las estructuras agrarias)

Decisión por la que se reconoce que se cumplen las condiciones para la participación económica de la Comunidad, habida cuenta de las medidas adoptadas por el Estado miembro en lo referente a la aplicación de la extensificación.

Decisión de la Comisión C(90) 1189 de 3 de julio de 1990:

Estado miembro destinatario:

— Portugal.

Fundamento jurídico:

— Reglamento (CEE) nº 797/85 del Consejo.
(Mejora de la eficacia de las estructuras agrarias)

Decisión por la que se reconoce que se cumplen las condiciones para la participación económica de la Comunidad, habida cuenta de las medidas adoptadas por el Estado miembro en lo que respecta a las indemnizaciones compensatorias.

Decisión de la Comisión C(90) 1190 de 3 de julio de 1990:

Estado miembro destinatario:

— Francia.

Fundamento jurídico:

— Reglamento (CEE) nº 797/85 del Consejo.
(Mejora de la eficacia de las estructuras agrarias)

Decisión por la que se reconoce que se cumplen las condiciones para la participación económica de la Comunidad, habida cuenta de las medidas adoptadas por el Estado miembro en lo que respecta a la formación profesional en la región Norte-Pas-de-Calais.

Decisión de la Comisión C(90) 1191 de 3 de julio de 1990:

Estado miembro destinatario:

— Francia.

Fundamento jurídico:

— Directiva 75/268/CEE del Consejo.
(Modificación de las zonas desfavorecidas)

Decisión por la que se hace constar que la lista de las zonas desfavorecidas francesas, que figura en el Anexo de la Directiva 75/271/CEE se modifica en el sentido definido en la Directiva 75/268/CEE.

Decisión de la Comisión C(90) 1192 de 3 de julio de 1990:

Estado miembro destinatario:

— España.

Fundamento jurídico:

— Reglamento (CEE) nº 797/85 del Consejo.
(Mejora de la eficacia de las estructuras agrarias)

Decisión por la que se reconoce que se cumplen las condiciones para la participación económica de la Comunidad, habida cuenta de las medidas adoptadas por el Estado miembro en lo referente a las ayudas a la inversión en Andalucía.

Decisión de la Comisión C(90) 1193 de 3 de julio de 1990:

Estado miembro destinatario:

— España.

Fundamento jurídico:

— Reglamento (CEE) nº 797/85 del Consejo.
(Mejora de la eficacia de las estructuras agrarias)

Decisión por la que se reconoce que se cumplen las condiciones para la participación económica de la Comunidad, habida cuenta de las medidas adoptadas por el Estado miembro en lo referente a las ayudas a la inversión en Extremadura.

Decisión de la Comisión C(90) 1194 de 3 de julio de 1990:

Estado miembro destinatario:

— Irlanda.

Fundamento jurídico:

— Reglamento (CEE) nº 797/85 del Consejo.
(Mejora de la eficacia de las estructuras agrarias)

Decisión por la que se reconoce que se cumplen las condiciones para la participación económica de la Comunidad, habida cuenta de las medidas adoptadas por el Estado miembro en lo referente a las indemnizaciones compensatorias.

Decisión de la Comisión C(90) 1195 de 3 de julio de 1990:

Estado miembro destinatario:

— Francia.

Fundamento jurídico:

— Reglamento (CEE) nº 797/85 del Consejo.
(Mejora de la eficacia de las estructuras agrarias)

Decisión por la que se reconoce que se cumplen las condiciones para la participación económica de la Comunidad, habida cuenta de las medidas adoptadas por el Estado miembro en lo referente al régimen de retirada de tierras de labor.

Decisión de la Comisión C(90) 1196 de 3 de julio de 1990:

Estado miembro destinatario:

— Portugal.

Fundamento jurídico:

— Reglamento (CEE) nº 3828/85 del Consejo.
(Desarrollo de la agricultura en Portugal)

Decisión por la que se aprueba un programa específico: programa de apoyo al fortalecimiento de las organizaciones agrarias.

Decisión de la Comisión C(90) 1197 de 3 de julio de 1990:

Estado miembro destinatario:

— Italia.

Fundamento jurídico:

— Reglamento (CEE) nº 1401/86 del Consejo.
(Promoción de la agricultura en ciertas zonas desfavorecidas del Norte de Italia)

Decisión por la que se aprueba un programa referente al Piamonte.

Decisión de la Comisión C(90) 1198 de 3 de julio de 1990:

Estado miembro destinatario:

— Italia.

Fundamento jurídico:

— Reglamento (CEE) nº 1401/86 del Consejo.
(Promoción de la agricultura en ciertas zonas desfavorecidas del Norte de Italia)

Decisión por la que se aprueba un programa referente al Valle de Aosta.

Decisión de la Comisión C(90) 1199 de 3 de julio de 1990:

Estado miembro destinatario:

— Italia.

Fundamento jurídico:

— Reglamento (CEE) nº 1401/86 del Consejo.
(Promoción de la agricultura en ciertas zonas desfavorecidas del Norte de Italia)

Decisión por la que se aprueba un programa referente a Bolzano.

Decisión de la Comisión C(90) 1200 de 3 de julio de 1990:

Estado miembro destinatario:

— Italia.

Fundamento jurídico:

— Reglamento (CEE) nº 1401/86 del Consejo.
(Promoción de la agricultura en ciertas zonas desfavorecidas del Norte de Italia)

Decisión por la que se aprueba un programa referente a Lombardía.

NOTA: Previa solicitud de los interesados, podrá obtenerse una copia del texto de la Decisión en el idioma o idiomas oficiales del Estado miembro de que se trate, dirigiéndose a la Secretaría General de las Comunidades Europeas, Servicio de Publicaciones y Notificaciones, Edificio Berlaymont, despacho 11/60, Rue de la Loi 200, 1049 Bruselas (tel.: 02-235 23 64; telefax: 02-235 01 20, 02-235 01 21).
